



**CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE PALENCIA PARA MANTENIMIENTO DE SEDE E IMPULSO DEL VOLUNTARIADO EN PALENCIA. 2019**

Palencia, a      de      de 2019

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. MARIO SIMÓN MARTÍN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y DE OTRA

D. ÁLVARO ROSALES VILLASUR, con D.N.I. Nº 71.942.897-R en su calidad de Presidente de la Asociación *Plataforma del Voluntariado*, inscrita en el registro municipal de asociaciones con el nº. 459.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en consecuencia

**EXPONEN**

La participación, la promoción de la iniciativa social y del voluntariado, así como la coordinación constituyen principios rectores del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León (Art. 7. Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León).

En este ámbito son competencia de los ayuntamientos con población superior a los 20.000 habitantes la colaboración con la administración de la Comunidad en las facultades de fomento del asociacionismo y la participación, así como la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local. (Art. 48. i) y j) Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León).

El presente convenio contribuye a la promoción de la iniciativa social sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.

La asociación *Plataforma del Voluntariado*, tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción y el impulso del voluntariado en Palencia, así como sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de formar parte activa de la acción voluntaria. Para ello realizará acciones de promoción, fomento y sensibilización social en materia de voluntariado.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del de la Concejala Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palencia, por Resolución Núm. 5106/2049 adoptado en sesión de fecha 10 de julio.

## **ACUERDAN**

### **1.- Del objeto del convenio.**

Es objeto de este Convenio la realización de, acciones de promoción, fomento y sensibilización social en materia de voluntariado, particularmente la celebración del Día del Voluntariado 2019, así como el mantenimiento de su sede.

### **2.- De la vigencia del convenio.**

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2019.**

### **3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Palencia.**

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Programa objeto de convenio, en los conceptos que en la cláusula 4ª se recogen, con la cantidad de **2.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2019/6/23101/48907** del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación. Una vez concedida la subvención se procederá al **anticipo del 100%** del mencionado importe.

### **4.- De los compromisos de la Asociación PLATAFORMA DEL VOLUNTARIO.**

La Asociación PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO DE PALENCIA, se compromete al desarrollo de las actividades de sensibilización social y formación del voluntariado programada, particularmente del DIA DEL VOLUNTARIADO 2019 dando cuenta de su programación y desarrollo a los servicios sociales municipales.

### **5.- Del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**

En el expediente para la aprobación del presente convenio consta declaración responsable que acredita el cumplimiento por parte de la Plataforma del Voluntariado de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Consta también en el expediente la autorización al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

### **6.- De la verificación y el seguimiento del convenio.**

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones que estime oportunas de seguimiento y verificación, coordinación y apoyo para facilitar del cumplimiento de las condiciones del Convenio.

### **7.- De la justificación económica.**

La justificación del Convenio se sujetará a lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal, finalizando el plazo para justificar el **31 de Octubre de 2019**, y debiendo contener la siguiente documentación:



- Memoria.
- Relación detallada de gastos imputados al programa.
- Documentos originales acreditativos de los gastos realizados.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados.
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, en su caso, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.

#### **8.- De la continuidad del convenio**

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

#### **9.- Causas de rescisión del convenio.**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

#### **10.- Ordenación e instrucción del procedimiento.**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Concejalía por Resolución de la Alcaldía Núm. 5106/2019 de 10 de julio, de nombramiento de Delegados de Área y Servicios

#### **11- De la notificación y publicación.**

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por Decreto del Ilmo. Sr Alcalde, se notificará a la entidad. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/serviciosociales>

#### **Disposición adicional**

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-

Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE

Fdo.: Álvaro ROSALES VILLASUR

Fdo: Mario SIMÓN MARTÍN

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.  
Ante mi doy fe,  
El Secretario General

Fdo.: Carlos AIZPURU BUSTO